

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

COMISION DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DISTRIBUIDO Nº 202 DE 1995

JUNIO DE 1995

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

COORDINADORA DE CONJUNTOS HABITACIONALES
CODECOHA

Problemática de los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 6 de junio de 1995

A S I S T E N C I A

Preside	: Senador Carlos Garat
Miembros	: Senadores Sergio Chiesa, Wilson Sanabria y Albérico César Segovia
Invitados especiales	: Directivos de la Coordinadora de Conjuntos Habitacionales (CODECOHA), Feliciano Pérez Pérez, Ricardo Pons y Jorge Napia.
Secretario	: Luis Berrutti
Ayudante de Comisión	: Alfredo O. Brena

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 45 minutos)

En nombre de la Comisión tengo el gusto de recibir a una delegación de CODECOHA. Si bien no hay número para tomar resoluciones, podemos escuchar sus planteamientos que, además, serán recogidos en la versión taquigráfica. Por tal motivo, pedimos a quienes hagan uso de la palabra que se identifiquen.

SEÑOR PEREZ.- Como Presidente de la Coordinadora de Conjuntos Habitacionales, agradezco a los miembros de esta Comisión la deferencia que han tenido al recibirnos. Por lo tanto, aprovecharemos esta instancia para plantear algunas situaciones que son, para nosotros, de gran importancia. Como sabemos la preocupación que tienen los señores Senadores sobre este tema, esperamos que recojan nuestras inquietudes a fin de encontrar soluciones que den alivio a la gente que está afectada por estas medidas que, sin duda, son muy duras.

Hace mucho tiempo venimos bregando por una serie de soluciones que, a pesar de las buenas relaciones que mantuvimos en todo el período con el Directorio del Banco Hipotecario, no logramos conseguir. Esto fue así porque, al parecer, la situación que el Directorio manejaba no fue impuesta por él, sino que provenía del equipo económico del anterior Gobierno. Eso fue lo que nos manifestaron en forma permanente, especialmente cuando solicitamos la rebaja de la tasa de los intereses. Esta rebaja para nosotros sería una medida inmediata y el Banco la puede llevar adelante, porque está en la órbita de sus competencias. Se debe tener en cuenta que los intereses que actualmente el Banco está cobrando por los préstamos otorgados son en Unidades Reajustables y van desde el 7% al 12%. Es decir que quien construyó por sociedad civil no siendo ahorrista del Banco, paga un interés del 12%. Por otra parte, el que no siendo ahorrista pidió un préstamo para comprar a promotor privado está

pagando un interés del 9%. Finalmente, quien compró a promotor privado siendo ahorrista debe pagar un interés del 7%. Aclaro que todos estos porcentajes son en Unidades Reajustables. Creemos que esto tiene una incidencia muy grande en el monto de las cuotas que se están pagando, a tal punto que el 78% de lo que se le abona al Banco es para amortizar intereses y los servicios de dicho Organismo. Sabemos que en la medida en que el Banco estudie y evalúe este tema con su equipo económico, accederá a realizar una rebaja. Estimamos que esta decisión puede llevarse a cabo sin la intervención del Parlamento. Además, hay que tener en cuenta que por cada punto de interés que se rebaje la cuota bajaría en un 15%. Por eso pensamos que sería importante que se comenzara a aplicar esta medida.

También tenemos otro grave problema que es el de los colgamentos que se generaron en 1984 y se empezaron a aplicar al año siguiente. El reajuste que se aplicó en 1985, que fue del 122%, se hizo en forma diferida y genérica, sin tener en cuenta la opinión del deudor. Esta situación trajo como consecuencia la aparición de los colgamentos, los que se generaron en 1986, 1987, 1988 y 1989, y los aumentos se aplicaron en forma diferida. Cuando este tema se planteó en la CONAPRO, en 1984, se prometió que a esta situación se le buscaría una solución legislativa a fin de evitar los trastornos actuales. A pesar de que ya han pasado dos Legislaturas y estamos en la tercera, esto no se tuvo en cuenta. Consideramos que el Parlamento debería estudiar esta problemática y ver de qué forma se puede aplicar esta medida porque la situación es muy grave. Por ejemplo, hay gente que está amortizando 2 Unidades Reajustables y genera 8 ó 9 de colgamentos, lo que significa que está generando una deuda paralela a la que está amortizando. Esta realidad la podemos constatar en los recibos, ya que aparecen Unidades Reajustables no cobradas. Quiere decir que, por un lado, amortiza una deuda y, por otro, genera una nueva. En el caso de que se indexara esta situación a la cuota que el deudor está pagando, no la podría pagar nadie porque ésta ascendería a una cifra muy superior a la que se podría acceder.

ar

25X

También aspiramos a que a esta problemática se le dé una solución legislativa en el sentido de que se vote una amnistía de carácter general. Antes de comenzar esta sesión le hicimos llegar a la Secretaría un proyecto que podría ser recogido como base para estudiar una fórmula futura a fin de contemplar este problema.

No estamos de acuerdo con la situación que se originó cuando se cambiaron los ajustes anuales por cuatrimestrales o semestrales. No nos oponemos a que el Banco aplique una norma legislativa, porque quien adquiere el préstamo del Banco sabe, desde el primer momento, que el ajuste va a ser cuatrimestral o semestral según sea la categoría de la vivienda. Consideramos que lo que se hizo fue desconocer lo que habíamos convenido contractualmente las dos partes, es decir, que tanto el Banco como los deudores nos comprometimos a respetar esta situación. Esto fue modificado unilateralmente por los artículos 499 y 500, de la Ley de Rendición de Cuentas Nº 16.226. Al Banco se le dio una facultad genérica —diría, ambigua— y no la aplica como lo indica el espíritu de los señores Representantes que la votaron en ese momento. La segunda parte del artículo 500, establece que el Banco no podrá afectar más del 26% de los ingresos del núcleo familiar para el pago de la cuota, salvo aquellos que hubieren hecho una contratación superior. Quiere decir que en esta parte el Banco está afectando, a la gente que compró por medio de un promotor privado, entre el 30% y el 40% del núcleo familiar. Durante el gobierno de facto el Banco no construyó viviendas pero durante cuatro o cinco años se construyeron en forma privada. Cuando estas viviendas estuvieron prontas, su costo fue elevado y el 20% de los ingresos del núcleo familiar no cubría los costos que las empresas presentaron al Banco. En aquél momento, el Directorio del Banco estableció una disposición que afectaba el 35% de los ingresos del núcleo familiar y en caso de que no se cubriera ese porcentaje, la persona podía poner un fiador solidario y se le afectaba hasta el 40% de dichos ingresos. Actualmente, en esta situación se encuentran alrededor de 40.000 deudores. Quiere decir que esta es la realidad que viven los deudores que

ar

25x

compraron a través de promotores privados, quienes construyeron por Sociedades Civiles y quienes pidieron préstamos para reciclar sus viviendas.

Nuestra Coordinadora viene bregando por el cambio de metodología en la revalorización de la Unidad Reajustable, que hoy también tiene una incidencia tan grande en el monto de las cuotas, que no se puede pagar. Hoy en día, para comprar una Unidad Reajustable hay que disponer de más de U$S 15, porque ésta está en $ 97,07. Cuando esta Unidad Reajustable fue creada en 1968, por el artículo 39 de la Ley Nº 13.728, se hizo con el propósito de que el Banco recuperara los dineros que prestaba para la construcción o adquisición de la vivienda. Posteriormente, esto ha sido distorsionado en la medida en que actualmente la Unidad Reajustable tiene una aplicación genérica, ya que ésta se incluye hasta en la venta de un jugador de fútbol. También se utiliza para determinar los precios de los materiales de la construcción, que tienen un valor de $ 1:416.000,36 al mes de junio, que se modifica mensualmente. Sin duda que los parámetros que se manejan para establecer el Indice Medio de Salarios influyen en la valorización de la Unidad Reajustable. Es evidente que ello está distorsionando todo el sistema.

Nosotros aspiramos, para evitar esa pirámide que se ha formado debido a que hay mucha gente que no puede pagar —luego voy a demostrar por qué no pueden hacerlo— que por un tiempo de dos o tres años se creara una Unidad Reajustable única para el pago de las cuotas del Banco Hipotecario del Uruguay. Su variación estaría determinada por la variación del salario real ya que de él depende el poder adquisitivo de los trabajadores. En una nota que entregué al Secretario de la Comisión se muestra cuál es la variación del salario real. Por ejemplo, a marzo de este año en todo el país el Indice Medio de Salarios fue del 42.8% pero el costo de vida aumentó más que ese porcentaje por lo que no se acompasan. Reitero que aspiramos a que por el término de dos o tres años se cree esta Unidad Reajustable para pagar las cuotas y se valorice por la variación del salario real, a fin de evitar

ar

la pirámide mencionada. Además, el Banco Hipotecario no va a dejar de recaudar lo que le corresponde.

Por otra parte por la Ley de Vivienda vigente —la ley madre, confirmada por la Ley Nacional de Vivienda aprobada en el período pasado— no se puede afectar más del 20% de las entradas del núcleo familiar para el pago de las cuotas de los préstamos del Banco Hipotecario. El artículo 35 de la Ley Nº 13.728 que fue ratificada en el Plan Nacional de Vivienda del año pasado dice que no se puede afectar más del 20% de las entradas del núcleo familiar para el pago de las cuotas. Esta medida fue impuesta por la dictadura y convalidada por la democracia junto con otra serie de normas. Se dijo que ellas iban a ser revisadas, pero ello no ocurrió con respecto a esta ley. Nosotros solicitamos que se revea esta situación porque nos fue impuesta dado que no teníamos otra solución para acceder a la vivienda que aceptar lo que el Banco Hipotecario ofrecía. Quienes tenían 7 u 8 años de ahorro debían tomar la vivienda que se le brindaba o se quedaban sin nada. Los señores Senadores saben que eso era así porque era la forma en que se manejaba el gobierno de facto.

La democracia no nos ha dado la respuesta que nosotros queremos y esperamos que en la tercera legislatura se empiece a buscar alguna solución a este tema.

Ultimamente se votó en el Parlamento una ley que modifica el artículo 28 del Código Civil que otorga al Banco la facultad de extender el plazo de las hipotecas de 30 a 45 años a todo aquel que lo solicitara. Esto no es imperativo pero sin duda va a traer aparejadas muchas situaciones difíciles. Nosotros pedimos la derogación de esta ley —la número 16.512— porque no soluciona nada e, inclusive, creo que es negativo para el propio Banco. Esta ley simplemente recoge una ampliación del artículo 499 que dice que las cuotas de los préstamos otorgados y que se otorguen por el Banco Hipotecario del Uruguay, así como los que se estuvieren abonando o que se abonen por los promitentes compradores de vivienda construida dentro del sistema público de producción

ar

de vivienda se ajustará conforme a la variación de la Unidad Reajustable, artículo 38 de la Ley Nº 13.728 del 17 de diciembre de 1968, por períodos no inferiores a cuatro meses. Con respecto a las categorías 1 y 2 expresa que el tope de las cuotas del Banco Hipotecario estarán sujetas al límite máximo del 26% de afectación de los ingresos de carácter permanente del núcleo familiar o al límite máximo contractualmente acordado. Esto último da la facultad al Banco para que no aplique el tope del 26% a quienes actualmente están pagando hasta el 35 y 40%. Por lo tanto, el Banco está actuando amparado a la Ley. En consecuencia pedimos que se derogue esta ley ya que no brinda soluciones a nadie. En términos generales eso es lo que nosotros estamos reclamando del Banco Hipotecario.

El 2 de mayo de 1995 el Banco envió a todos los complejos habitacionales una comunicación que dice lo siguiente: "Banco Hipotecario del Uruguay. Por este medio se comunica a usted la inminente incorporación al "Clearing de Informes" de los datos de aquellos deudores con más de tres mensualidades vencidas. A efectos de evitar inconvenientes solicitamos se sirva concurrir a la brevedad a regularizar su situación de atraso, si fuere su caso." Esto demuestra que la morosidad que tiene el Banco Hipotecario es enorme porque de lo contrario no se hubiera hecho esta comunicación. Todos sabemos que quien se atrasa en las cuotas es porque no puede pagarlas. La gente recurre al Banco para buscar una solución, pero la que éste le da no le sirve. Por eso venimos al Parlamento —por intermedio de esta Comisión— a buscar una respuesta a este problema de toda esta gente que se ve con "la espada de Damocles" encima.

Esta situación la sufren cientos de miles de familias ya que el Banco Hipotecario tiene 104.000 deudores de los que 25.000 son promitentes compradores y el resto ya tiene su escritura y compra hecha. Allí se incluyen 17.000 personas que están dentro del sistema cooperativo, ya sea de ahorro mutuo —en el que hay 10.000 ahorristas— como de ahorro previo. Estos últimos tienen una situación mejor porque aportaron su mano de obra pero si la Unidad Reajustable sigue

ar

aumentando sin control, en poco tiempo, también van a tener problemas.

Nosotros queríamos manifestar esto a la Comisión para que se busque una solución acorde a nuestras reales necesidades. Aclaro que no venimos a improvisar sino que traemos todo por escrito. En el documento que entregamos a la Secretaría se muestra el promedio del Indice Medio de Salarios, del aumento del Indice de Precios al Consumo y de la Unidad Reajustable. Por ejemplo, en junio de 1994 la Unidad Reajustable valía $ 67.73 y en junio de 1995 vale $ 97.07. Sin embargo, la gente no ha recibido este enorme incremento, por lo que es necesario buscar una solución, ya sea creando una Unidad Reajustable determinada por otro parámetro —creo que sería la más factible— o buscando otra medida. No hay que olvidar que también se generó la URA —Unidad Reajustable de Alquileres— que es un poco menor tanto en valor como en importancia. En síntesis, es necesario buscarle una solución a este tema y, por ese motivo, adelantamos a esta Comisión nuestra voluntad para colaborar aportando información. Desde ya, agradecemos que nos hayan recibido y nos ponemos a su disposición para responder las preguntas que deseen formular.

SEÑOR SEGOVIA.- Hemos recibido un documento de CODECOHA en el que prácticamente se incluye todo lo que se ha planteado aquí en esta Comisión en cuanto a los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay y a los procedimientos que se consideran pertinentes a los efectos de solucionar la problemática de la Institución. Por ejemplo, podríamos referirnos a la rebaja de las tasas de interés, a la solución legislativa del tema de los colgamentos, a la derogación de los artículo 499 y 500, al cambio de la metodología en la valorización de la Unidad Reajustable, etcétera. Dicho documento tiene fecha del 12 de diciembre de 1994 y hay algunas apreciaciones en cuanto a que si actualizamos sus planteos ellos parecen no haber variado mucho. En ese sentido, me gustaría saber si se mantiene la idea por parte de quienes hoy nos visitan con respecto a que una de las soluciones podría consistir en la afectación de hasta el 20% del ingreso del núcleo familiar o si, en cambio, se podrían

ar

incorporar algunas variantes con plazos que se acomodaran mejor. Pregunto esto ya que mi grupo político ha presentado un proyecto de modificación del estudio de las deudas del Banco Hipotecario del Uruguay en base a franjas, mediante el cual se eleva la afectación del 20% a otros porcentajes, conforme a otras características que no son las que se plantearon aquí. Concretamente, reitero, quisiera saber si se mantiene la solicitud de no aumentar el porcentaje de afectación, más allá del 20% ya mencionado.

Con respecto al tema de la derogación de los artículos 499 y 500, podemos decir que ya tuvo andamiento en la Cámara de Representantes y que, si bien se mantuvo un tiempo en espera, ahora vuelve a ser considerado. Inclusive, en la propuesta que llevamos adelante había surgido una dificultad en lo que refiere a cierta subvención que se establecía en base al IMABA. Lamentablemente, esta solución ya no será posible aunque tenemos a estudio un cambio en ese sentido. En definitiva, quisiera saber de qué forma visualizan la situación en cuanto al número de deudores que se maneja luego de los meses que han transcurrido desde el 12 de diciembre de 1994. Al respecto, puedo decir que de acuerdo con la información que manejo existen 72.000 hipotecas, de las cuales 52.500 corresponderían a la Categoría II, 14.600 de Categoría III, 3.300 de Categoría I y algunas que no se incluirían en ninguna de estas tres. Si observamos esto podríamos pensar que la distribución de estas categorías es demasiado elitista.

SEÑOR PEREZ.- Debo aclarar al señor Senador que esos números se refieren exclusivamente a las hipotecas, pero no hay que olvidar que existe un importante número de promitentes compradores que solamente han realizado un compromiso con el Banco Hipotecario del Uruguay sin llegar a concretar una hipoteca. En realidad, se trata de 25.000 promitentes compradores que no se incluyen en las Categorías que mencionó el señor Senador. Por ese motivo, el Banco no los ha registrado como deudores que han afectado su propiedad en hipoteca.

ar

En cuanto a la otra pregunta que formuló el señor Senador, debo decir que mantenemos el tope del 20% ya que, por principios, no se puede aceptar otra solución que no sea esa. Es preciso tener en cuenta que no se trata de un capricho de nuestra parte, sino que nuestra idea se sustenta en la Ley Nº 13.728. Inclusive, es por todos conocido que nuestro país, al participar de la creación de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, suscribió el compromiso de dar viviendas dignas y económicas a sus habitantes y a la no afectación de más del 20% de los ingresos del núcleo familiar para el pago de la vivienda. A su vez, esto es recogido por nuestra Constitución, en cuyo artículo 45 se establece que la vivienda debe ser digna y decorosa para los habitantes del Uruguay. Reitero que mantenemos nuestra posición al respecto e, inclusive, cabe destacar que desde la fecha en que se realizó el documento al que se refirió el señor Senador, muchas situaciones se han agravado.

Con referencia a la ley de franjas, debo aclarar que no somos partidarios de que ellas se mantengan. Esto es así porque el Parlamento es quien elabora y vota las leyes, pero el Poder Ejecutivo a través de los organismos a los cuales se dirigen esas leyes, es el que las pone en práctica. Es por eso que existen reglamentaciones que se oponen totalmente al espíritu de la ley. A nuestro juicio, una ley de franjas puede ser interpretada por el propio Banco Hipotecario de muy diferentes maneras. Pensamos que una ley de este tipo requeriría un seguimiento administrativo de un costo muy elevado y bastante difícil de probar. Podría haber personas que utilizaran esa ley argumentando que su núcleo familiar está compuesto por siete u ocho personas y que sus entradas no pueden probarse en su totalidad; esto sería una forma de evasión. En este sentido, nuestro deseo es que se legisle de una forma más vertical y justa ya que, si bien toda la información estaría en un centro de cómputos, para el organismo resultaría muy gravoso hacer un seguimiento de todos los deudores a fin de verificar el número de familiares y el monto de los ingresos.

ar

No obstante lo que acabo de expresar, estamos dispuestos a aceptar lo que disponga el Parlamento si se trata de una solución al problema planteado.

SEÑOR SEGOVIA.- En primer término deseo aclarar que de ninguna manera estoy defendiendo el proyecto, ya que este no sería el momento apropiado para hacerlo; simplemente, formulé una pregunta a los efectos de tener más información sobre el tema. En cuanto a lo relativo a los artículos 499 y 500, entiendo que no tenemos ninguna diferencia de enfoque. Ahora bien, con respecto a lo que se acaba de expresar en relación a la forma de comprobar la integración del núcleo familiar, la única objeción que haría se basa en el hecho de que deberían arbitrarse los mecanismos necesarios y, en definitiva, no sé si ustedes, concretamente, están planteando que el control de esas situaciones familiares a las que se ha hecho referencia, exigiría una importante erogación por parte del Banco Hipotecario. Pero es evidente que en este momento se puede llegar a un control bastante severo y ajustado, dado que existirían mecanismos sólidos que no permitirían que operara el criterio de "hecha la ley, hecha la trampa".

SEÑOR PRESIDENTE.- El tema que se ha planteado en el día de hoy es muy complejo. A través de los años de aplicación de esta ley, hemos constatado sus defectos y las posibles correcciones que se podrían hacer y, a pesar de que ya se ha comenzado a hacer algún intento de corrección, quizás haya que profundizar más en el tema. El hecho de que se haya creado un Ministerio encargado de la vivienda social, ya significa un paso adelante.

Resulta claro que debe existir un Instituto que se dedique a financiar las viviendas de aquellas personas que pueden pagar y que tienen capacidad de ahorro; pero también debemos cumplir con lo que establece la Constitución, en el sentido de brindar una vivienda digna a quienes, por distintas circunstancias, no tienen capacidad de repago. Este es el gran problema que se está debatiendo en todas partes del mundo donde hay dificultades de desarrollo económico.

ar

25X1

Reflexionando en voz alta —no se tome esto como una posición personal— digo que el Parlamento no puede tomar medidas por sí solo, porque hay muchos aspectos que necesitan Mensaje del Poder Ejecutivo, atendiendo a la interrelación económica de los distintos Poderes. Por otra parte, el tema es tan importante, de tanta trascendencia económica, financiera y social, que debemos hacer consultas para formarnos una idea.

Casualmente —esto lo digo a título informativo— la demora en recibirlos en el seno de esta Comisión se debió a que estábamos esperando que concurriera el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente —quien hasta el momento no ha podido venir— para conversar sobre este asunto y ver cuál es la orientación ~~que~~ tiene el Poder Ejecutivo, para luego hablar con las partes interesadas. En virtud de que, como dije, aún no le ha sido posible asistir a este ámbito, quizás podríamos hacerle llegar la opinión de quienes nos visitan, a fin de que nos dé su punto de vista, sobre todo en lo que tiene relación con el Plan Social de Vivienda. Asimismo, pienso que también podríamos cursar estas palabras al Banco Hipotecario, para que aporte sus ideas al respecto.

De cualquier manera, esta etapa servirá para que los integrantes de la Comisión vayamos formando una opinión aunque, reitero, por más que exista la mejor disposición y que se hayan presentado proyectos, el Parlamento no va a poder tomar resolución si antes no se llega a una unanimidad de criterios sobre lo que debe ser una política de vivienda social y de ahorro.

Hemos escuchado con mucha atención los problemas planteados en la tarde de hoy y vamos a buscar todos los asesoramientos que sean necesarios.

SEÑOR PEREZ.- Compartimos lo que ha manifestado el señor Presidente en el sentido de que nuestras palabras se hagan llegar al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ya que, a pesar de que es un hombre muy

ar

25x

informado, hace poco tiempo que ocupa ese cargo y es posible que no conozca muchos de estos temas. En cuanto al actual Directorio del Banco Hipotecario, no creo que vaya a cambiar nada de lo que hizo. En todo caso, estos planteos podrían hacerse ante el nuevo Directorio, para buscar una solución más acorde.

SEÑOR PRESIDENTE.- Al hablar del Banco Hipotecario del Uruguay quise hacer referencia a la Institución y no a los hombres que circunstancialmente la dirigen.

SEÑOR SANABRIA.- En el mismo sentido que lo ha planteado el señor Presidente, pienso que es bueno intercambiar opiniones, máxime cuando se trata de un tema sobre el que existe compromiso político del Gobierno y de todas las fuerzas políticas. No es fácil encontrar una solución porque aquí, inexorablemente, interviene la parte económica, pero sí existe el compromiso de buscar un camino alternativo, que puede contemplar todas las situaciones en la medida en que lo permitan las circunstancias.

Es cierto que existe una relación directa entre el tema de la vivienda y el Banco Hipotecario, porque cualquier descuido puede significar una disminución en la construcción de viviendas. Seguramente, en los próximos meses el país va a tener que tomar una decisión pero, como ustedes comprenderán, todavía no se ha integrado el nuevo Directorio del Banco Hipotecario y hace poco tiempo ha asumido una nueva Administración que necesita algunos días más para conocer la posición económica del país y de la región en su conjunto.

Pienso que en poco tiempo vamos a tener oportunidad de incursionar a fondo en este problema porque, reitero, se trata de una decisión política comprometida preelectoralmente por el Gobierno. Cuando los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el nuevo Directorio del Banco Hipotecario y el propio Parlamento empiecen a profundizar sobre este problema,

ar

seguramente se encontrará una solución. Creo que vamos a tener que buscar un gran consenso político, porque es un tema que supera la voluntad política de un sector o de un partido; se trata de un problema del país y, en ese camino, en los próximos meses vamos a encontrar propuestas que contemplen la difícil situación por la que están pasando los deudores del Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos a las órdenes para reunirnos nuevamente cuando ustedes lo deseen y adelantamos que les haremos llegar una copia de la versión taquigráfica.

SEÑOR PEREZ.- Agradecemos que nos hayan recibido en el día de hoy y nos mantendremos en contacto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se suspende la toma de versión taquigráfica.

(Así se hace. Es la hora 15 y 30 minutos)

ar